

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 124/1960, de 22 de diciembre, sobre exención del gravamen equivalente al de emisión, a su introducción en territorio español, para los valores emitidos por Sociedades marroquíes durante el tiempo en que España ejerció su Protectorado en la Zona Norte de Marruecos.*

De los títulos-valores emitidos por las Sociedades marroquíes domiciliadas en la que fue Zona de Protectorado Español en Marruecos, e incluso en la Internacional de Tánger, son poseedoras en gran medida personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en España, por haber sido promotoras de aquéllas, coadyuvando así a la Alta Misión encomendada al Estado español en aquellos territorios. En atención a ello procede facilitar la introducción en España de los referidos valores, otorgándoles la exención fiscal del Impuesto de Emisión, que grava su puesta en circulación en territorio español.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran exentos del gravamen establecido por el primer párrafo del artículo doce de la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, reguladora del Impuesto sobre Emisión y Negociación o Transmisión de Valores Mobiliarios, en equivalencia del Impuesto de Emisión, a los títulos-valores emitidos en la que fue Zona de Protectorado Español en Marruecos, así como en la Internacional de Tánger, durante el tiempo en que el citado Protectorado fue ejercido por Sociedades y Compañías de toda clase domiciliadas en dichos territorios que sean intro-

ducidos en España en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de esta Ley, por las personas naturales o jurídicas domiciliadas en ella.

Artículo segundo.—La introducción en España de los referidos títulos-valores exigirá la obtención de la autorización gubernativa prevista en Decreto de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y, una vez obtenida ésta, los referidos valores quedarán sometidos al gravamen de negociación de devengo anual establecido por el párrafo segundo del artículo doce de la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a partir de uno de enero siguiente a la fecha en que fuere autorizada su introducción en España.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que considere convenientes para la mejor ejecución de esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

—:—

*LEY 125/1960, de 22 de diciembre, por la que se modifica el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley de Formación Profesional Industrial.*

El artículo veinte, párrafo tercero, de la Ley de Formación Profesional, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, encomienda a una Comisión económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la distribución de la totalidad de las cantidades que se recauden en concepto de incremento (establecido en el artículo doce de dicha Ley) a la tasa creada por Decreto de ocho de enero de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro ("Boletín Oficial del Estado" del veintiocho). Teniendo en cuenta que, conforme en el mismo artículo se establece, un veinticinco por ciento de esa cantidad ha de destinarse a los Centros e Instituciones de Formación Profesional dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, y la circunstancia de haber sido constituido en fecha reciente por la Conferencia de Metropolitanos Españoles el Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, como órgano específico para la representación y la gestión de los intereses de aquellos Centros, parece conveniente atribuirle respecto de los mismos, de acuerdo con lo interesado por la Jerarquía Eclesiástica, las facultades de distribución conferidas hasta la fecha a la Comisión económica antes aludida, en forma análoga a la atribuida a otros organismos por las disposiciones legales vigentes.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—El párrafo tercero del artículo veinte de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, quedará en lo sucesivo redactado así:

"La Junta Central de Formación Profesional Industrial administrará —salvo el porcentaje que corresponda a los Centros de la Iglesia—, a través de una Comisión económica, el importe del aumento a la tasa que estableció el Decreto citado en el apartado b) de este artículo, siendo de su incumbencia elevar las pertinentes propuestas de distribución de subvenciones. Del citado fondo se reservará un veinticinco por ciento con destino único y exclusivo a los

Centros e Instituciones de Formación Profesional dependientes de la Jerarquía Eclesiástica que impartan enseñanzas profesionales de actividades regladas, cuyo importe se entregará al Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia para que lo distribuya, dando cuenta al Ministerio de Educación Nacional de la distribución efectuada, y otra cantidad igual a los Centros reconocidos que dependan de la iniciativa privada o de Corporaciones provinciales o municipales. El resto será invertido en favor de los Centros oficiales del Ministerio de Educación Nacional."

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

("B. O. del E." de 26-XII-60.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez; Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez, don José María F. Díaz Faes, don Rafael García del Casero, don Antonio Rodríguez Rodríguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juz-

gado de Primera Instancia de Gijón, número uno, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes: de una, como demandante y apelado, don Alfonso Llanes y González Posada, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Gijón, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Guillermo R. Quirós; y de otra, como demandado y apelante, don Luis Palacios Bengoechea, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, Somió, El Pisón, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Abogado don Laureano Díaz del Gallego; y contra la Sociedad Anónima "Palacios Meñaca, S. A.", domiciliada en Sevilla, representada por los estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

#### Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el inferior, de la cual se hizo mérito, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación del demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez. Luis Alvarez. José María F. Díaz-Faes. Rafael García. Antonio Rodríguez.—Publicación: Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número quinientos seis/sesen-

ta, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por amenazas, entre partes de la una como denunciante Joaquín Hernández Fernández de treinta y tres años, casada, labores, vecina de Gijón, con domicilio en Garcilaso de la Vega número diez bajo y como denunciado Angel Martínez Blanco de treinta y tres años, casado, sin profesión, vecino de Gijón con domicilio en Arroyo número diecisiete bajo; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y.

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado Angel Martínez Blanco como autor de una falta de amenazas, ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Isidoro Cortina.—Rubricado.

Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el Visto bueno del señor Juez en Gijón a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.

—:—

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número quinientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta, seguido por maltrato y embriaguez, en el que son denunciados Marcelino Sáez Mateo, mayor de edad, casado, hijo de Elías y de Julia, natural de Haro Logroño y vecino que fue de Carbayín Siero, y otra, se cita por la presente al referido inculcado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, que tendrá lugar el día catorce de enero próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación al inculcado Marcelino Sáez Mateo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mario Bañeres.

—:—

#### EDICTO

Se emplaza a cuantas personas se consideren herederos de don José Solís Tuya, que fue mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, calle General Mola, 56, primero, derecha, para que en término de nueve días se personen en forma en los autos de mayor cuantía, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, por don Jesús Piñera Palacio, contra el expresado causante y otros, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia, encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, señalados con el número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta, para la efectividad del crédito hipotecario constituido a favor de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, por el deudor don Joaquín Díaz García, mayor de edad, vecino de Cabañas Nuevas (San Martín del Rey Aurelio), en cuyas diligencias he acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados por escritura de veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, y que son los siguientes:

"Finca a rozo, llamada "La Payegona", en Cabañas Nuevas (San Martín del Rey Aurelio), de cincuenta y ocho áreas de cabida, de las que sólo seis se hallan inscritas en el Registro, dentro de la cual existe una casa compuesta de planta baja y piso, que ocupa una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, y una cuadra pegante, que mide cuarenta metros cuadrados; hallándose el resto del terreno destinado a rozo. Linda, todo, al Norte, herede-

ros de Antonio García; Sur, camino; Este, Manuel González; y Oeste, camino.

#### Condiciones de la subasta

Primero. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos, de Oviedo, el propio día dos de febrero y hora de las doce de su mañana, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segundo. Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de veintidós mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante para la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores —si los hubiere— el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para la provisión de una plaza de Guarda Forestal de esta Excelentísima Diputación Provincial, con destino inicial en la "Rasa de Luces", y "Rasa de Selorio", acordó convocar a los aspirantes admitidos, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios, el día 25 de enero de 1961, en el Palacio Provincial, a las diez de la mañana, debiendo de venir provistos los interesados de pluma estilográfica y bolígrafo y portar el carnet de identidad.

Oviedo, 2 de enero de 1961.—El Secretario del Tribunal.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública

Don Constantino Lantero García, vecino de Sotrondio, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicita la correspondiente autorización para reparar un muro de contención y defensa contra las avenidas del río Nalón, en términos de su vecindad, en la margen izquierda del río y que sufrió desperfectos en las últimas riadas.

Este muro tendrá una longitud de 13,10 metros y quedará situado inmediatamente aguas abajo del estribo del puente sobre el Nalón, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los con se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2, segundo, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 16 de noviembre de 1960. El Comisario Jefe.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Candamo para su exposición al público, durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 23 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Andrés Lorente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Gozón, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el día 28 de noviembre último, BOLETIN OFICIAL número 271.

Oviedo, 28 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Andrés Lorente.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Carreteras - Concesiones

Don Luciano Megido Muñiz, solicita autorización para instalar una tubería de conducción de agua por la margen derecha de la carretera local de León a Collanzo, Sección de Collanzo a Casomera, kilómetro 1, hectómetro 2.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince días (15), durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Aller.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en el Negociado de Concesiones de esta Jefatura.

Oviedo, 17 de diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Cuétara Cuétara, vecino de Ribadesella, calle Infante, número 8, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 300 hectáreas de extensión que se denominará "San Román" y sito en el paraje llamado La Casería, pueblo de Alea, parroquia de Linares, del término municipal de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-

da el muñón que señala el kilómetro 4 de la carretera de Torre a Collía. De punto de partida a primera estaca, se medirán 600 metros al Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Norte; de quinta a primera estaca, se medirán 700 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas. Los rumbos están tomados al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.103.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Iglesias de la Torre, vecino de Oviedo, calle San Francisco, 25-4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 158 hectáreas de extensión que se denominará "Rampera" y sito en el paraje llamado Fitoria y otros, parroquia de San José de Pumarín, del término municipal de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada por el Registrador 200 metros en dirección O'40°Norte del ángulo S.O. del lavadero público cubierto de Fitoria que tiene próxima una fuente abrevadero. De punto de partida a primera estaca, N-40°-Este, se medirán 600 metros; de primera a segunda estaca, E-40°-Sur, 100 metros; de segunda a tercera, N-40°-E, 300 metros; de tercera a cuarta estaca, O-40°-N, 100 metros; de cuarta a quinta, N-40°-E, 700 metros; de quinta a sexta estaca, E-40°-S, 200 metros; de sexta a séptima, N-40°-E, 1.100 metros; de séptima a octava, O-40°-Norte, 200 metros; de octava a novena, N-40°-Este, 900 metros; de novena a décima, O-40°-Norte, 400 metros; de diez a once, S-40°-O, 1.400 metros; de once a doce, E-40°-Sur, 100 metros; de doce a trece, S-40°-O, 1.300 metros; de trece a catorce, E-40°-Sur, 100 metros; de catorce a quince, S-40°-O, 900 metros; de quince a dieciséis, E-40°-Sur, 100 metros; de dieciséis a diecisiete, S-40°-O, 2.000 metros; de diecisiete a dieciocho, E-40°-Sur, 100 metros; de dieciocho a punto de partida, en

dirección Norte-40°-Este, se medirán 2.000 metros; quedando cerrado así el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero e intesta con el permiso "Carbonera del Naranco", número 29.031, propiedad del solicitante.

Fue admitido este registro con el número 29.120.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 27 de diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se hace público que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de vestuario y equipo para la Policía municipal con arreglo al Pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte antes mencionados, a las doce horas, en estas Consistoriales.

Avilés 27 de diciembre de 1960. El Alcalde.

## DE GIJON

## Concurso para la provisión de plazas de personal obrero

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de los corrientes, el Tribunal calificador

del concurso arriba mencionado (cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 67 de 22 de marzo de 1960), queda designado como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde, don Cecilio Olivier Sobera, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Gil Eloy Díaz Rodríguez, Presidente de la Comisión de Personal.

Don Luis Rodríguez Royo, Teniente de Alcalde.

Don Enrique Alvarez-Sala y Moris, Arquitecto Municipal.

Don Guillermo Cuesta Rodríguez, Ingeniero Municipal.

Don Venancio Fernández Granda, peón especializado, en representación del personal obrero.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Régimen General de Concursos y Oposiciones.

Consistoriales de Gijón a 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde en funciones.

#### DE IBIAS

##### ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta de un aprovechamiento maderable de treinta y tres robles con 133 metros cúbicos y 40 estéreos de leña, en el monte denominado "Sierra de Bustelo y Ciallo", número 159 del Catálogo de U. P., de esta provincia, y perteneciente a este Ayuntamiento, cuyo anuncio apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 225, de fecha 3 de octubre último, con la autorización del Distrito Forestal; se anuncia segunda subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, con las siguientes modificaciones:

El precio base de la subasta será de 29.800 pesetas, y el precio índice de 37.325 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el desarrollo y celebración de la subasta se tendrán en cuenta todas las prescripciones y normas figuradas en el anterior anuncio aparecido en el BOLETIN mencionado.

Ibias, 28 de diciembre de 1960.  
El Alcalde.

#### DE MIERES

##### EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, número 2, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Extraordinario, con operación de crédito, de 34.403.562,09 pesetas, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682, en relación con el número 2 del artículo 702, del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 26 de diciembre de 1960.  
El Alcalde.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLANEZA RUBIO, Alejandro, de 38 años de edad, casado, hijo de Alejandro y Agustina, natural y vecino últimamente de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 261 de 1960, por el delito de hurto.

CAMPOS FONTAN, José, natural de Villagarcía (Pontevedra), de 36 años de edad, soltero, hijo de Camilo y Carmen, domiciliado últimamente en Ferreros, de este concejo, y hoy en ignorado paradero; se le cita para que a las once horas del día veintiocho de diciembre, se presente en el Juzgado de Ribera de Arriba, ubicado en Soto de Ribera, y asista como denunciado, al juicio de faltas que, por embriaguez y escándalo se le sigue en el mismo.

DE SANTA MARTA GARCIA DIAZ, Esteban, de 30 años de

edad, soltero, hijo, de Manuel y de Paula, natural de Belcazar (Córdoba), y sin domicilio conocido, procesado en el sumario número 102 de 1960, por hurto, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo) a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

SALDAÑA PRESA, Fausto, nacido en Oviedo, el 4 de enero de 1928, hijo de Fausto y Josefa, de profesión camarero, cuyo último domicilio radicó en Oviedo, calle de Santo Domingo, 15-2.º; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, a fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario 319-60, por abandono de familia, y ser indagado en dicho procedimiento.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de mayo de 1956, interesando la busca y captura del procesado en el sumario 191-42, del Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por estafa, ANGEL SANTAMARINA DE CASTRO.

#### Anuncios no Oficiales

##### HERMANDAD MIXTA DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMPO DE CASO

###### CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este concejo, para la reunión que tendrá lugar el día 18 de enero de 1961, en el local de la Hermandad, y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y de las doce en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los asuntos siguientes:

Primero. Aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1961.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Ingresos y Gastos durante el año 1960.

Quinto. Asuntos varios.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Campo de Caso, 28 de diciembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, firmado, José Llamares.

—:—

##### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE ILLAS

Se convoca la Asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de enero, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once en segunda, en el local de la Hermandad, para tratar y tomar acuerdos, sobre los asuntos siguientes:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del presupuesto para el ejercicio económico de 1961.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1960.

Quinto. Asuntos varios.

Illas, 26 de diciembre de 1960.  
El Jefe de la Hermandad, Emilio Rodríguez.

—:—

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DE ONIS

###### CONVOCATORIA

Se convoca a todos encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, a las dos y media de la tarde en primera convocatoria, y a las tres en segunda, en el Cinema Astur (bajos de esta Hermandad), para tratar sobre el siguiente

###### Orden del día

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo. Aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1961.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas, a base de derrama entre los encuadrados.

Cuarto. Plan de acción para el año 1961.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cangas de Onís, 29 de diciembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Castro.